



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 1/8</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 08:50 horas del día 13 de septiembre de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30/08/13.-**

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de agosto de 2013.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número 13:

#### **- PLAN DE EMPLEO LOCAL 2013/2014.-**

#### **3.- OGE/2013/501 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para festejos populares tradicionales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 2/8</b>	

dotación económica de 18.000 euros y fiscalizada favorablemente por la Intervención Municipal, según informe de fecha 5 de septiembre de 2013..

VISTO que existe consignación en la aplicación 338-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 5 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para festejos populares tradicionales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

#### **4.- OGE/2013/503 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA - EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una dotación económica de 3.600 euros, fiscalizadas favorablemente por la Intervención Municipal, con fecha 5 de septiembre de 2013.

VISTO que existe consignación en la aplicación 414-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 5 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

#### **5.- OGE/2013/504 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES DESARROLLADAS POR APAS/AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SITUADOS EN VILLAVICIOSA - EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una dotación económica de



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 3/8</b>	

2.300 euros; fiscalizadas favorablemente por la Intervención Municipal, con fecha 10 de septiembre de 2013.

VISTO que existe consignación en la aplicación 321-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 10 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

### **6.- OGE/2013/497 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una dotación económica de 15.000 euros; fiscalizadas favorablemente por la Intervención con fecha 5 de septiembre de 2013..

VISTO que existe consignación en la aplicación 334-489.01, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 5 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

### **7.- OGE/2013/509 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES - EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una dotación económica de 12.000 euros; fiscalizada favorablemente por la Intervención con fecha 10 de septiembre de 2013.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 4/8</b>	

VISTO que existe consignación en la aplicación 924-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 10 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades vecinales, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

### **8.- OGE/2013/502 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. EJERCICIO 2013.-**

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013, con una dotación económica de 1.200 euros; fiscalizada favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 10 de septiembre de 2013.

VISTO que existe consignación en la aplicación 2321-489.01, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 10 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2013; procediendo a su publicación en el BOPA.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

### **9.- ADL/2013/48 - CONCURSO DE ESCANCIADORES 2013.-**

Vista la propuesta que se acompaña de bases de participación en el XXVI CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA 2013, elaborada por esta Concejalía Delegada con fecha 18 de julio de 2013; fiscalizada favorablemente por la Intervención con fecha 2 de agosto de 2013.

Visto que, es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 1000 €, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 5/8</b>	

1.- Aprobar las bases de participación en el XXVI CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA, VILLAVICIOSA 2013, así como la concesión de 1.000 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

## 10.- OGE/2013/115 - VI CONCURSO DE MAQUETAS APPLE POP.-

VISTO el expediente tramitado por este Ayuntamiento de convocatoria de participación en el VI Concurso de maquetas apple pop, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2013, con una dotación económica de 1.800 euros, con cargo a la aplicación 337-489.00 del presupuesto municipal.-

VISTA el acta del jurado del VI Concurso, de fecha 22 de junio de 2013, con propuesta de premios a favor de:

Primer premio (1.000 euros) a favor del Grupo Lupers, de Cantabria  
Segundo premio (500 euros) a favor del Grupo Pin Carter, de Villaviciosa  
Tercer premio (300 euros) a favor del grupo True Sight, de Gijón

VISTO el informe de fiscalización emitido con fecha 29 de julio de 2013 por la Intervención municipal, en sentido negativo por no adjuntar motivación de la concesión ni acreditar que los premiados están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.-

VISTO que se ha incorporado al expediente declaración responsable de los premiados de no estar incurso en ninguno de los supuestos para no obtener la condición de beneficiario de subvenciones; así como de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.

CONSIDERANDO que:

Los criterios para conceder los premios se encuentran establecidos en el apartado 6 de las bases: calidad artística de las obras presentadas y la ejecución del concierto en directo de los grupos finalistas.

La selección ha sido efectuada por un Jurado, según consta en el citado acta, donde se indica que ha tenido lugar la final en directo.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2012 (BOPA nº 179 de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta del Jurado, de fecha 22 de junio de 2013 y, en consecuencia, otorgar los siguientes premios:

- Primero (1.000 euros) a favor del Grupo Lupers, de Cantabria
- Segundo (500 euros) a favor del Grupo Pin Carter, de Villaviciosa
- Tercer (300 euros) a favor del grupo True Sight, de Gijón

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 337-489.00.-

## 11.- OGE/2013/514.- SUSTITUCION TRANSITORIA DEL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS MUNICIPAL.-



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 6/8</b>	

RESULTANDO que se elaboró un borrador de bases para la selección de un/a Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos municipal, en régimen de funcionario interino, de fecha 3 de septiembre de 2013.-

VISTO informe de costes emitido por la Tesorería de Fondos Municipales.-

VISTO informe de la Intervención Municipal de 5 de septiembre de 2013, con reparos sin efectos suspensivos debido a los siguientes motivos: La falta de justificación de la contratación propuesta, no considerando acreditado en el expediente la excepcionalidad de la contratación; no indicar la categoría profesional de los miembros del tribunal; la ausencia de un temario; la conveniencia de mayor publicidad; así como el hecho de no especificar que se trate de la cobertura de la actual situación de baja del titular sino para cualquier posible ausencia del funcionario que la ocupa.

CONSIDERANDO a la vista de lo anterior:

1º.- La conveniencia de elaborar unas bases orientadas a conformar una bolsa de empleo para dotar, en régimen de funcionario interino la citada plaza; no solo con ocasión de su vacancia en ausencia del titular, sino incluso para el supuesto de que pudiera quedar vacante y, entretanto, se dota de nuevo definitivamente por el procedimiento y en los plazos legalmente establecidos; previendo para la bolsa resultante del proceso una vigencia máxima de tres años.

2º.- Que el borrador de bases elaborado ya elaborado contiene los criterios necesarios para garantizar los principios de cualificación y especialidad del Tribunal que haya de conformarse para juzgar el profesorado selectivo, si bien procede indicar la categoría que a dicho Tribunal le corresponde.

3º.- Adecuado incorporar un temario de referencia para la fase de oposición.

VISTAS las nuevas bases propuestas (borrador de fecha 12 de septiembre de 2013) a las que se incorporan los criterios antes expuestos.

CONSIDERANDO, una vez aprobada la correspondiente bolsa de empleo, la procedencia del nombramiento de funcionario interino para la inmediata cobertura de la plaza, vacante en este momento por ausencia de su titular motivada en incapacidad laboral transitoria; lo cual se justifica en las propias funciones que -a tenor de la relación de puestos de trabajo- le son inherentes; al tener entre sus cometidos la elaboración de proyectos, la valoración de licencias, organización, control y gestión del almacén municipal, control e inspección de obras ejecutadas por contrata, mantenimiento de instalaciones y edificios; entre otras.

CONSIDERANDO que, a mayor abundamiento en este momento se encuentra bien en trámite o bien pendientes de inicio en su ejecución determinadas obras de su competencia, tales como el Plan de Caminos 2013, abastecimiento de agua a Fitories o ejecución de obras en la Calle Guillermo Simón; además de la contratación de los servicios municipales de abastecimiento de agua, saneamiento y limpieza viaria y, a mayor abundamiento, planeamiento y proyectos de urbanización en trámite.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver este tipo de expedientes corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 19 de julio de 2011 – BOPA 179 de 3 de agosto de 2011).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 7/8</b>	

Primero.- Aprobar las Bases para la formación de una bolsa de empleo para dotar, en régimen de funcionario interino, el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, conforme al nuevo texto elaborado e incorporado al expediente (de fecha 12 de septiembre de 2013).

Segundo.- Proceder a su convocatoria mediante anuncio en el tablón de edictos municipal, página web del Ayuntamiento, anuncio extractado en prensa y Oficina Pública de Empleo, con difusión a través del Colegio Oficial correspondiente.-

### **12.- CON/2012/26.- OBRAS RECOGIDAS EN EL SEGREGADO Nº 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CL GUILLERMO SIMÓN.-**

RESULTANDO que, previos los trámites licitatorios oportunos, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de agosto de 2013, se adjudicaron las obras recogidas en el segregado nº 1 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón (2ª fase), mediante procedimiento ordinario abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa “Alvargonzález Contratas”, S.A, por el precio de 278.598 euros (IVA excluido). Se formalizó el contrato administrativo el día 5 de septiembre siguiente.

VISTO que, de conformidad con la cláusula 14 del pliego (en relación con la 6.2), la ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la formalización del contrato; salvo la existencia de reserva fundada que impida su comienzo. El plazo de ejecución será de dos meses.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que el replanteo tendrá lugar en el plazo consignado en el contrato y que no será superior a un mes, así como las reglas establecidas al efecto en el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concreto artículo 140.

CONSIDERANDO la dificultad de proceder al inicio de la obra en el plazo establecido en el contrato, dado el grave perjuicio que se causaría al tráfico, al interferir aquella directamente en la carretera nacional que da acceso a la Villa y teniendo en cuenta que coincidiría con las fiestas patronales, con la celebración de diversos eventos que afectan a la zona y una mayor afluencia de personas.

VISTO que la competencia para adoptar el acuerdo corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Alcaldía Presidencia -conforme a la Disposición adicional segunda del citado Texto Refundido de la Ley de Contratos y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prorrogar el plazo previsto para formalizar el acta de comprobación de replanteo, por los motivos indicados en los antecedentes de este acuerdo y, en consecuencia, por causa no imputable a la empresa adjudicataria, hasta el próximo 4 de octubre del corriente y dentro del plazo máximo previsto por la normativa de contratos del sector público.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI05II</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/523</b>	Fecha y Hora <b>30/09/2013 14:18</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1K6K0W1E724E0I0Y024S</b> <b>Pag. 8/8</b>	

### 13.- TRAMITACIÓN DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

#### - PLAN DE EMPLEO LOCAL 2013/2014.-

Vista la propuesta de Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección del personal a contratar dentro del Plan Local de Empleo 2013- 2014, en lo que respecta a las plazas que resultaron desiertas tras el desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al citado Plan De Empleo, y a fin de seleccionar un carpintero y dos pintores, mayores de 45 años.

Vista que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21,1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/08/2011), la aprobación de las bases de selección de personal.-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de las ocupaciones citadas en los antecedentes, a contratar dentro del Plan Local de Empleo 2013-2014, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporadas al expediente.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y, al efecto de que en el ejercicio de sus competencias, previos los informes de Tesorería e Intervención Municipales, proceda a formular la convocatoria a tenor de las citadas bases.-

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 9:25 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli